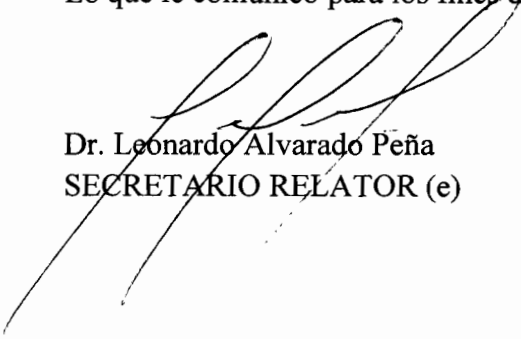


BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.

Dentro del juzgamiento de la causa signada con el No.2009-435.-J.ACM-FP.- Se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- (CAUSA No 435-2009 J.ACM-FP) Quito, Distrito Metropolitano, 8 de junio de 2009, 13h00.- **VISTOS.-** La Junta Provincial Electoral de Manabí, ha dado cumplimiento a lo dispuesto por este Tribunal en providencia de fecha 4 de junio del 2009, mediante Oficio N°- 001-S-JB-JPEM, del 6 de junio del 2009, ingresado en este despacho el 7 de junio del 2009 a las 09h47, dispongo que se agregue al expediente la documentación que adjunta en ciento setenta y nueve fojas; en tal virtud llega a conocimiento el recurso contencioso electoral de nulidad de votaciones y de escrutinios presentado por el señor José Nasser Bitar Zambrano, en su calidad de candidato a la Alcaldía del cantón Boívar, de la provincia de Manabí, por el Movimiento País, Lista 35 en contra de la Junta Provincial Electoral de Manabí, que fue ingresado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el miércoles tres de junio del 2009, a las nueve horas y cuarenta minutos. Avoco conocimiento del presente recurso contencioso electoral de nulidad de votaciones y escrutinios. Por ser el estado de la causa pasen los autos para resolver. Agréguese al proceso el escrito presentado el 5 de junio del 2009, a las 10h54, por el señor Ramón Francisco González Álava, candidato a la reelección a la dignidad de Alcalde del cantón Bolívar por la alianza 65-24, confírase las copias simples que solicita. Notifíquese al señor José Nasser Bitar Zambrano en el casillero judicial del doctor Joaquín Viteri Llanga N°- 2354, de la Corte Superior de Quito; al señor Ramón Francisco González Álava por cuanto no ha señalado casilla contencioso electoral se le notifica en la cartelera visible que para el efecto tiene este Tribunal; se les previene a las partes de la obligación que tienen de señalar casillero contencioso electoral en este Tribunal. Exhíbase el presente auto en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web de este Tribunal. Cúmplase y Notifíquese. Dra. Alexandra Cantos Molina. JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que le comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR (e)